



Nit: 890.000.464-3
Secretaría de Hacienda
Tesorería General

RESOLUCIÓN No. 1410 DEL 24 DE MARZO DE 2022

“POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACION”

La Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, y 011 de 2007, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 229 del 2021, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería General del Municipio de Armenia, viene realizando un estudio exhaustivo a cada una de las fichas catastrales de los predios ubicado en la jurisdicción del municipio de Armenia, estudio que se hace a través de las plataformas tecnológicas ISIM y Ventanilla Única de Registro (VUR).
2. Que al realizar estudio a cada uno de los títulos del predial a través de la base de datos de la Tesorería Municipal y las plataformas del ISIM y VUR, se encontró que algunas Liquidaciones de Impuesto Predial unificado, remitidas en la vigencia 2020 a los diferentes usuarios haciendo exigible las obligaciones del predial de los años fiscales 2015 a 2019, estas presentaron error involuntario al digitarse el número de su identificación en sus respectivos Títulos Ejecutivos, de los siguientes usuarios:

NOMBRE	CEDULA INCORRECTA
MARIA EMILIA GIRALDO CASTANO	24478417
MARIA EMMA MONTALVO MEDINA	24478490
MARIA EMMA RIOS VALENCIA	24478544
MARIA ESPERANZA VALDERRAMA GOMEZ	24478683
MARIA EUGENIA ACOSTA FARFAN	24478683
MARIA EUGENIA GOMEZ HOYOS	24478768
MARIA FANNY CALDERON CUBILLOS	24478799
MARIA GLADYS ECHEVERRY ARIZA	24478889
MARIA GLADYS GARCIA RENDON	24479008
MARIA GLADYS MARIN HURTADO	24479092
MARIA GLADYS MARIN HURTADO	24479097
MARIA GLADYS MARIN HURTADO	24479152
MARIA GLADYS MARIN HURTADO	24479164
MARIA GLADYS MONTES IBARRA	24479412
MARIA IRMA GIRALDO GONZALEZ	24479419
MARIA JESUS HENAO FARFAN	24479482
MARIA LEDY HURTADO GARCIA	24479484

3. Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, establece:

“(…) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la RESOLUCIÓN NÚMERO 00032 Hoja N°. 2 Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 00093 del 5 de agosto de 2019” corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (…).”

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 3 ibídem, la Administración Municipal deberá actuar bajo el principio de eficacia, y para ello: *“(…) las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.”*
5. Que el error formal identificado en los diferentes actos administrativos emitidos y remitidos en la vigencia 2020, no afecta el sentido material de la decisión, sin embargo, debe ser corregido por esta Administración Municipal.

Por lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el error formal que se encontró en las Liquidaciones de Impuesto Predial unificado, remitidas en la vigencia 2020 a los diferentes usuarios a los cuales se les hacía exigible las obligaciones del predial de los años fiscales 2015 a 2019, el cual quedará así:

NOMBRE	CEDULA CORRECTA
MARIA EMILIA GIRALDO CASTANO	24486918
MARIA EMMA MONTALVO MEDINA	24486011
MARIA EMMA RIOS VALENCIA	24477282
MARIA ESPERANZA VALDERRAMA GOMEZ	24487007
MARIA EUGENIA ACOSTA FARFAN	24475384
MARIA EUGENIA GOMEZ HOYOS	24478490
MARIA FANNY CALDERON CUBILLOS	24473504
MARIA GLADYS ECHEVERRY ARIZA	24480912
MARIA GLADYS GARCIA RENDON	24469530
MARIA GLADYS MARIN HURTADO	24481986
MARIA GLADYS MONTES IBARRA	24479164
MARIA IRMA GIRALDO GONZALEZ	24472283
MARIA JESUS HENAO FARFAN	24476890
MARIA LEDY HURTADO GARCIA	24486918

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, el día 24 de marzo de 2022.



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Elaboró y proyectó: María Camila Gallego Buitrago- Ejecución Fiscales-Contratista.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – Profesional Universitaria – Ejecuciones Fiscales.